

**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA**



Bucaramanga, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

La Abogada DIANA KATHERINE PICO AYALA quien tomó posesión del cargo de curadora ad litem de la demandada sociedad MASTER PLOMEROS S.A.S., solicitó el relevo del cargo, alegando ausencia definitiva de este distrito judicial, en virtud al viaje a los Estados Unidos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso evidencia el Despacho que para la designación de auxiliares de la justicia se requiere como mínimo, entre otras exigencias, que haga parte de la lista oficial del respectivo distrito y en ausencia, podrá designarse de la lista de un distrito cercano.

Lo anterior, indica que el argumento ofrecido por la citada profesional, a juicio de esta funcionaria constituye una causa razonable para relevarla del cargo.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

RESUELVE

PRIMERO: Relevar del cargo de curadora ad litem de la demandada sociedad MARTES PLOMEROS S.A.S., a la Abogada DIANA KATHERINE PICO AYALA, por lo considerado.

SEGUNDO: Designar en su reemplazo, al Abogado **JUAN FELIPE ZAMORA BLANCO**, quien ejerce habitualmente la profesión ante este Despacho judicial. Por secretaría, comuníquese al citado profesional esta designación, advirtiéndole que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (art. 48 num. 7º CGP).

NOTIFÍQUESE

Angélica Mª Valbuena Hdez

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

AMVH

NOTIFICACION POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. **091** DE FECHA **5 DE OCTUBRE DE 2020**. EN BUCARAMANGA,

Claudia Juliana López Martínez

CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA